

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 71.800.726, terminó proceso de cobro administrativo coactivo CAC-027-2022.

Que con el propósito de notificar la resolución número 2548 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO CAC-027-2022 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", se envía citación a notificación personal a través de oficio número 15594 del 06 de noviembre de 2024, con la novedad de "no reside" según guía número 220000003554073 del 08 de noviembre de 2024 de la empresa de mensajería ESM Logística S.A.S.

Que teniendo en cuenta que no fue posible la entrega de la citación a notificación personal en la dirección reportada dentro del expediente, se procedió a fijar aviso de notificación al señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS de la resolución número 2548 del 25 de octubre de 2024, el día 16 de diciembre de 2024, en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la CRQ, por el término de un (01) día, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DECLARAR que dentro del presente proceso de cobro coactivo CAC-027-2022, por concepto de multa, originada en la Resolución N. 001593 del 30 de agosto de 2021 y contenida en la factura SO-2819 expedida el 31 de mayo de 2022, adeudada por el señor EZEQUIEL TAPIAS, identificado con C.C N. 71.800.726, se configura la causal 445 del 16 de marzo de 2017 en su artículo 2.5.6.3 y la Resolución 00002955 del 20 de noviembre de 2017 "d. ... o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro", teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo número CAC-027-2022 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en contra del señor EZEQUIEL TAPIAS, identificado con C.C N. 71.800.726, por la obligación de multa, originada en la Resolución N. 001593 del 30 de agosto de 2021 y contenida en la factura SO-2819 expedida el 31 de mayo de 2022, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos en el cuerpo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas al banco Davivienda dentro del proceso CAC-027-2022. Enviar el Oficio de desembargo correspondiente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor EZEQUIEL TAPIAS, identificado con C.C N. 71.800.726, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre del señor EZEQUIEL TAPIAS, identificado con C.C N. 71.800.726, por la obligación de multa, originada en la Resolución N. 001593 del 30 de agosto de 2021 y contenida en la factura SO-2819 expedida el 31 de mayo de 2022, junto con los intereses moratorios adeudados y las costas del proceso.

ARTÍCULO 6º. Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

ARTÍCULO 7º. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por otros medios, según lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso de la resolución número 2548 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO CAC-027-2022 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", en la página web de la entidad: <https://cra.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS, que contra la Resolución número 2548 del 25 de octubre de 2024, procede recurso de reposición ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el que deberá presentarse por escrito en dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al aviso de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los Doce (12) días mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

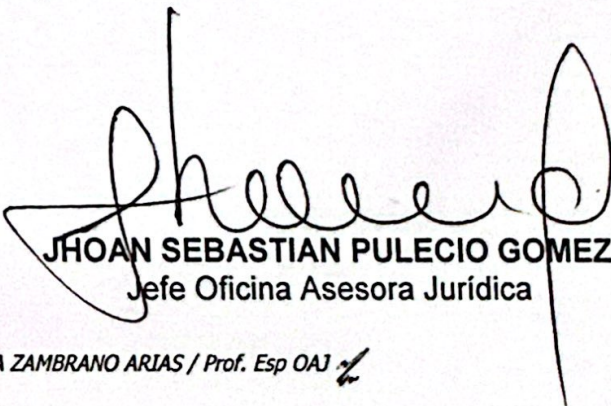
Elaboró: PAULA ANDREA MONROY AREVALO / contratista OAJ *Paula*
Aprobó: YULY ALEJANDRA ZAMBRANO ARIAS / Prof. Esp OAJ *Yuly*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día dieciséis (16) de diciembre de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2548 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO CAC-027-2022 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", que se adelanta en contra del señor EZEQUIEL EMILIO TAPIAS TAPIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 71.800.726, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: YULY ALEJANDRA ZAMBRANO ARIAS / Prof. Esp OAJ